



Convocatoria a compañías y artistas de artes escénicas de la Región del Biobío para Programa de Formación de audiencias y mediación cultural en espacios públicos y/o comunitarios de la Provincia de Biobío, 2022

La Corporación Cultural Municipal de Los Ángeles, invita a **compañías y artistas ligados a las artes escénicas (Teatro, Circo, Danza, Música, entre otros) de la Región del Biobío** a participar del Programa de Formación de audiencias y mediación cultural en espacios públicos y/o comunitarios en comunas de la Provincia de Bio-bio. Este programa tiene por objetivo acercar al público a las artes escénicas a través de exhibiciones de mediano y pequeño formato presentadas en espacios culturales no convencionales, como establecimientos educacionales, CESFAM, plazas, etc, incluyendo una actividad de mediación cultural de gran impacto. Las exhibiciones, por su parte, serán en comunas de la provincia de Biobío, con excepción de la comuna de Los Ángeles.

Esta convocatoria está acotada dentro del campo de formación de públicos y el desarrollo de audiencias, iniciativa base en el espíritu de este programa, por lo que es necesario mencionar que la actividad tiene como foco la mediación artística. Por lo tanto, el formato de la propuesta de mediación debe sensibilizar y generar diálogo con el grupo, que tendrá la oportunidad de apreciar la obra, sus características formales y su carácter simbólico.

Las exhibiciones serán según las condiciones sanitarias del momento. Si éstas no permiten la realización de la actividad de manera presencial, se realizará una transmisión vía streaming en formato digital, a través de las RRSS de la CCMLA.

Inicio del proceso de postulación: 14 de septiembre de 2022

Término del proceso de postulación: 7 de octubre de 2022

Notificación de seleccionados: 24 de octubre de 2022

1) POSTULACIÓN:

Las compañías o artistas interesados(as) pueden postular a ambos formatos, y deberán enviar su propuesta, al correo electrónico convocatorias@ccmla.cl, adjuntando lo indicado en los 6 puntos siguientes, los cuales son excluyentes para la selección:

- 1) Dossier del artista o compañía. Identificación de los integrantes de cada grupo con rut, nombres y apellidos.

- 2) Indicar al formato que postula. Los elencos deberán contar con un máximo de 4 personas para pequeño formato y/o un máximo de 8 personas para mediano formato. La cantidad total por elenco deberá incluir actores, director, técnico, u otros, en el caso de ser necesario para la propuesta.
- 3) Propuesta de mediación de la exhibición. Debe señalar el tipo de actividad de mediación (conversatorio, folleto, interacción con elementos, etc.), describiendo detalladamente qué temáticas son las de mayor énfasis en la propuesta, a qué rango de edad va dirigida principalmente, etc. Además, éstas deben indicar el nivel de participación que se espera de la audiencia durante la etapa de mediación.
- 4) Trayectoria: Material de trabajos anteriores que den cuenta de la trayectoria del artista o la compañía. Adjuntar videos, fotografías, WAV o MP3, registro de prensa o publicaciones. Link de videos de actuaciones anteriores, links de redes sociales, tales como Facebook, Instagram, página web, etc.
- 5) Ficha técnica de la exhibición, específica según formato (pequeño o mediano), además de los requisitos mínimos de espacios para sus montajes escenográficos
- 6) Comprometer disponibilidad de tiempo de los integrantes para realizar reuniones de coordinación y producción para la presentación. Asimismo, disponibilidad de itinerancia dentro de la provincia de Biobío.
- 7) El/los artista(s), o representante del elenco, compañía, banda o grupo, debe tener iniciación de actividades y poder emitir boleta de honorarios cuyo giro debe ser relacionado a la actividad artística que se realizará, debiendo acompañar el documento de Servicio Impuestos Internos (SII) que verifique dicha circunstancia. En el caso exclusivo de elencos, grupos, bandas o compañías el representante debe acompañar **o comprometerse a acompañar una vez que sea seleccionado, poder de representación firmado notarialmente por los integrantes**, con facultades al menos para poder firmar contratos y sus eventuales modificaciones, término de contrato, comprometer, cobrar y percibir honorarios o cualquier otro beneficio en nombre de los integrantes, pudiendo firmar los documentos, recibos y otros resguardos.

2) SELECCIÓN:

Un jurado calificado, seleccionará las exhibiciones a participar del programa, conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación excluyentes, detallados en las presentes bases. Cabe mencionar, que las postulaciones que no cumplan con lo señalado en los 6 puntos anteriores serán declaradas fuera de bases.

Las propuestas seleccionadas, y una vez ejecutada la actividad recibirán un honorario único cuyo pago será vía transferencia bancaria al artista o en su caso al representante designado por el elenco, banda, grupo o compañía, quien deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios cuyo giro debe ser relacionado a la actividad que se ejecuta. En caso exclusivo que el pago se haga al representante de elencos, grupos, bandas o compañías el representante debe acompañar junto con la boleta de honorarios, poder de representación firmado notarialmente por los integrantes, con facultades al menos para poder suscribir contratos y sus eventuales modificaciones, término de contrato, comprometer, cobrar y percibir honorarios o cualquier otro beneficio en nombre de los integrantes, pudiendo firmar los documentos, recibos y otros resguardos. En caso contrario no se podrá proceder al pago.

Las compañías seleccionadas en la presente convocatoria autorizan a la CCMLA, a hacer uso de la imagen y nombre de la banda o agrupación y sus integrantes según corresponda, así como la utilización de fotos, videos, mp3, videoclip, u otros, con el fin de ser usados para difusión del concierto.

Las propuestas deberán respetar las normativas de derecho de autor y conexos, tanto en lo referente a la transmisión de imágenes, interpretaciones y/o ejecuciones, así como en la incorporación o uso de música. De esta forma, en caso de que la propuesta contenga obras de terceros (entendiendo como terceros a cualquier persona distinta a los integrantes de la compañía), el solo participar de la convocatoria da por hecho que se cuenta con las autorizaciones correspondientes y libera a la CCMLA de cualquier responsabilidad o controversia que se pudiese generar, conforme a la ley 17.336, ley 20.243 y las demás leyes y/o normas complementarias.

A las compañías seleccionadas, se les proveerá de lo siguiente:

- Dependencias para la realización de la exhibición (espacios convencionales o no convencionales)
- Ficha técnica por convenir con las compañías y espacios
- Traslado desde la comuna de la Región del Biobío al cual pertenece el artista, elenco, grupo, banda o compañía seleccionada, hacia la(s) comuna(s) en donde se presente la exhibición
- Difusión

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Crterios de Evaluación	Indicadores del criterio	Puntaje	Ponderador
1. Experiencia	Experiencia acreditable en relación al trabajo con comunidades estudiantiles en el ámbito de la educación artística	0-5	30%
2. Mediación	La propuesta presentada facilita la mediación artística con jóvenes de enseñanza media	0-5	40%
3. Montaje	La propuesta presentada tiene facilidad de montar e itinerar en establecimientos educacionales	0-5	30%

--	--	--	--

MÁS INFORMACIÓN

Se podrá solicitar más información al teléfono +56 9 76153625 o a convocatorias@ccmla.cl

Los Ángeles, septiembre de 2022